CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL	ORDEN DE COMPRA DE BIENES N° 475	O.C. Institucional Nº _____

Nivel de Entidad:	13	**Fecha de Emisión :** 20 / 09 / 2017	
Entidad:	Consejo de la Magistratura		
Unidad Compradora (Código SICP)	1253		
ID del Llamado:	333.554	**Tipo de Procedimiento:**	Contratación Directa
Descripción del Llamado: C.D. Nº 11/2017 "ADQUISICIÓN DE ARTCULOS DE LIMPIEZA".			
Proveedor:	**PRODISER S.A.I.C.**	**RUC:**	80075712-2

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Guante de goma para limpiar	Unidad	Brilllex	Chino	100	3.800	380.000
2	1	Franela	Unidad	Verapa	Nacional	100	3.500	350.000
3	1	Bolsa para basura de 200 litros	Unidad	Alfa	Nacional	100	7.500	750.000
4	1	Bolsa para basura de 70 litros	Unidad	Verapa	Nacional	150	1.600	240.000
5	1	Escoba de nylon	Unidad	MB	Nacional	10	7.000	70.000
6	1	Trapo de piso	Unidad	Verapa	Nacional	80	3.575	286.000
7	1	Trapo rejilla	Unidad	Verapa	Nacional	50	2.500	125.000
8	1	Escurridor de goma para piso	Unidad	MB	Nacional	8	7.000	56.000
9	1	Esponja doble con fibra abrasiva	Unidad	Brilus	Brasil	30	800	24.000
10	1	Silicona	Unidad	Verapa	Nacional	40	17.000	680.000
1	6	Desodorante de ambiente en aerosol	Unidad	Pinoleche	Nacional	120	9.750	1.170.000
1	10	Detergente líquido para vehiculos	Unidad	Verapa	Nacional	30	40.000	1.200.000
						TOTAL		**5.331.000**

SON GUARANÍES:	**CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL.-**

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: desde de la recepción del proveedor.	Hasta: el cumplimiento total de las obligaciones.

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: **10 (diez) días calendario a partir de la entrega de la presente.**

LUGAR DE ENTREGA: **Calle Mcal. Estigarribia Nº 1930 esq. Gral. Aquino, ciudad de Asunción.**

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*NO*	Porcentaje:	No Aplica

La administración del contrato estará a cargo de: **Dirección Administrativa del Consejo de la Magistratura.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total adjudicado.

Liz Cabrera
Directora
PRODISER S.A.I.C.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2.017	1	1	0	0	340	10	1	99	10.500.000
								Total:	**10.500.000**

Directora Prodiser S.A.I.C. Prodiser S.A.I.C. RUC: 80075712-2 Telf.: 900 194 FIRMA PROVEEDOR	22/09/2017 FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	Osvaldo E. González Ferreira Presidente Consejo de la Magistratura FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.